



021
1037

DR. JUAN MANUEL DURAN JUAREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
P R E S E N T E .

Atentamente hacemos de su conocimiento el Dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, el cual se transcribe en su parte resolutive y se ejecuta en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

"...DICTAMEN...PRIMERO.- Otórguese el Título Honorífico de "Profesor Emérito" de la Universidad de Guadalajara, al **MTRO. ERNESTO FLORES FLORES** por su significativa e importante aportación en los ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión, que ha enaltecido a la Universidad de Guadalajara.- **SEGUNDO.-** Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que en los términos de la Fracción II del Artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria, ejecute el presente dictamen del MTRO. **ERNESTO FLORES FLORES...**"

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal; 12 de Agosto de 1996
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

A. Víctor M. G.
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

EL SECRETARIO GENERAL

J. Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

C.c.p. Dirección de Finanzas.-Pte.
C.c.p. Coordinación General Académica.-Pte.

bvo.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1037
A esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, una solicitud en la que se propone se otorgue al **MTRO. ERNESTO FLORES FLORES**, el nombramiento de **MAESTRO EMÉRITO** de la Universidad de Guadalajara y;

RESULTANDO

1. Que el consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó proponer al máximo órgano de gobierno universitario, se otorgue al Mtro. Ernesto Flores Flores el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara.
2. Que para hacer la propuesta en favor del Mtro. Ernesto Flores Flores, se toma en consideración que: el candidato lleva mas de 30 años laborando en forma ininterrumpida en nuestra Casa de Estudios y que el desarrollo de sus actividades en los ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión han enaltecido a la Universidad de Guadalajara.
3. Que a través de tres décadas, su actividad ha fructificado en la formación de numerosos literato, lo mismo que en la publicación y difusión de su pensamiento en diversas publicaciones. Ha sido editor de varias revistas: Coatl, Esfera, Universidad, Textos, La muerte, y es autor de 3 poemarios, ha trabajado en la compilación de cuentos Jaliscienses. Destaca también su labor en la Casa de la Cultura Jalisciense, donde organizó conferencias exposiciones y conciertos.
4. Que la actividad como Literato le ha traído reconocimiento nacional e internacional, que lo ha hecho merecedor de varios premios entre los que destacan: el premio González León, el Premio Jalisco y recientemente su nombramiento como miembro correspondiente de la Real Academia de la Lengua.



CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. De su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del estado de Jalisco;
- II. Que como señalan las fracciones II y III del artículo 50. De la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológicas y humanística; y el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura;
- III. Que la Universidad otorgará reconocimientos en favor de su personal académico, administrativo y alumnos, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. Fracción X;

En virtud de la justificación antes expuesta y con fundamento en los numerales 1o, 5o, 11o, y 31o. fracción X, 35o. Fracciones I y X, 52 fracción VI, 85o. Fracción IV y tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como en el Artículo 11o. Del Estatuto del Personal Académico, esta Comisión de Educación encuentra que se acredita la existencia de los elementos suficientes para el otorgamiento de este nombramiento honorífico; por lo cual se propone los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Otórguese el Título Honorífico de "Profesor Emérito" de la Universidad de Guadalajara, al **MTRO. ERNESTO FLORES FLORES** por su significativa e importante aportación en los ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión, que ha enaltecido a la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

SEGUNDO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que en los términos de la Fracción II del Artículo 35o. De la Ley Orgánica Universitaria, ejecute el presente dictamen del MTRO. **ERNESTO FLORES FLORES**

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 31 de Julio de 1996

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Victor MG
DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

Antonio Oropeza
ING. ANTONIO OROPEZA CHÁVEZ

Carlos Curiel
LIC. CARLOS CÚRIEL GUTIÉRREZ

Raúl Vargas
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

Leopoldo Pérez
LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

EL SECRETARIO

José Trinidad
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

bvo.